

No. 513

ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA AGRIQUEL,
AGRICOLA RAQUEL, S. A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, lunes, treinta de enero del dos mil seis, ante mí **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Reforma de Capital Social y reforma de estatutos de la compañía **AGRIQUEL, AGRICOLA RAQUEL S. A.**, la Ingeniera Comercial **MARLENE GUTIERREZ OCHOA**, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Comercial, por los derechos que representa, en su condición de Gerente de la compañía **AGRIQUEL, AGRICOLA RAQUEL S. A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha septiembre diez del dos mil cinco. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida de la naturaleza y efectos legales de la presente Escritura pública de reforma del capital social y reforma de estatuto de la compañía **AGRIQUEL, AGRICOLA RAQUEL S. A.**, con amplia y entera libertad, por los derechos que representa, con la capacidad civil necesaria para obligarse a contratar exponen: Que tiene a bien elevar Escritura pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que



contenga la reforma del capital social y reforma del estatuto de una compañía, que se conviene al tenor siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración y suscripción de la presente Escritura Pública de reforma del capital social y reforma de estatuto de la compañía **AGRIQUEL, AGRICOLA RAQUEL S. A.**, la Ingeniera Comercial Marlene Gutiérrez, Gerente, y por lo tanto Representante Legal de la compañía, como se acredita con el nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de septiembre diez del dos mil cinco.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Según Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, el día diez de abril del dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón El Triunfo con fecha junio cinco del dos mil tres, se constituyó la Compañía Anónima denominada **AGRIQUEL, AGRICOLA RAQUEL S. A.**, siendo los socios fundadores los señores: la Ingeniera Comercial Marlene Gutiérrez Ochoa y el Ingeniero Geovanny Ricardo Gutiérrez Ochoa, los mismos que suscribieron, noventa y cinco y cinco acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, en su orden, acciones de diez dólares cada una de ellas, por lo que el capital social de la compañía era de un mil dólares, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, capital social que se encuentra suscrito y pagado íntegramente en la actualidad; b) La Junta General de accionistas de la compañía **AGRIQUEL, AGRICOLA RAQUEL S. A.**, en sesión extraordinaria celebrada en septiembre diez del dos mil cinco, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de **TRES MIL 00/100 DOLARES** y de un capital autorizado de **SEIS MIL 00/100 DOLARES**, mediante la emisión de

trescientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; el aumento deberá ser suscrito y pagado entre los accionistas Ingeniera Comercial Marlene Gutiérrez Ochoa e Ingeniero Geovanny Ricardo Gutiérrez Ochoa, quienes deberán suscribir y pagar ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas, cada uno de ellos, por lo que deberán pagar la cantidad de un mil quinientos dólares cada uno. Y como consecuencia de ello, se resolvió igualmente, reformar el estatuto social de la compañía, en su artículo sexto referido al capital social de la compañía; y, c) Que en la misma Junta General Extraordinaria de accionistas, de septiembre diez del dos mil cinco, se autorizo al Gerente de la compañía, Ingeniera Comercial Marlene Gutiérrez Ochoa, para que suscriba todos los documentos necesarios para la reforma del capital y del estatuto social que se ha resuelto.-

TERCERA: REFORMA DEL CAPITAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con los antecedentes anteriormente señalados en la cláusula segunda de este instrumento, la Ingeniera Comercial Marlene Gutiérrez Ochoa, en su condición de Gerente, y por ello, Representante Legal de la compañía **AGRIQUEL, AGRICOLA RAQUEL S. A.**, debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, en sesión extraordinaria de septiembre diez del dos mil cinco, declara:

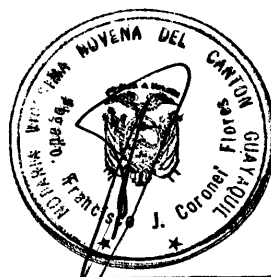
PRIMERO: Señalar que el capital social de la compañía se lo reforma con un aumento de tres mil dólares, mediante la emisión de trescientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una de ellas, debiendo suscribir ciento cincuenta acciones, cada uno de los accionistas, esto es, Marlene Gutiérrez Ochoa y Geovanny Ricardo Gutiérrez Ochoa, por lo que el capital social de la compañía sería de **CUATRO MIL 00/100 DOLARES.- SEGUNDO:** Y como consecuencia del aumento del capital social, se reforma el texto del artículo sexto del



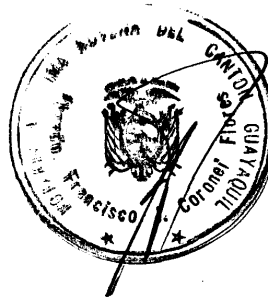
Estatuto Social, el mismo que en lo posterior tendrá la siguiente redacción: **LA COMPAÑÍA TENDRA UN CAPITAL AUTORIZADO DE SEIS MIL DOLARES; Y, UN CAPITAL SUSCRITO DE CUATRO MIL DOLARES, REPRESENTADO POR CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ DOLARES CADA UNA; NUMERADAS DEL CERO CERO UNO AL CUATRO CERO CERO, EN NUMERACION SEGUIDA. EL CAPITAL PODRA SER AUMENTADO O DISMINUIDO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SESION CONVOCADA PARA ESTE OBJETO Y CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS. EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL, LAS NUEVAS ACCIONES SERAN OFRECIDAS EN PRIMER TERMINO A LOS PROPIETARIOS DE LA EMITIDAS HASTA ESA FECHA, QUIENES PODRAN SUSCRIBIR EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES QUE TUVIEREN; PERO SI ASI NO LO HICIEREN, LAS NUEVAS ACCIONES SOBRANTES SE OFRECERAN A LOS DEMAS ACCIONISTAS, Y SOLO PODRAN SER OFRECIDAS AL PUBLICO LAS NUEVAS ACCIONES QUE NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS HUBIERE DESEADO SUSCRIBIR.- CUARTA: DECLARACIÓN.-** La Gerente de la compañía **AGRIQUEL, AGRICOLA RAQUEL S. A.**, Ingeniera Comercial Marlene Gutiérrez Ochoa, bajo expreso juramento, declara que se encuentra debidamente autorizada para formular las reformas que se proponen en este documento, y que se agreguen como documentos habilitantes el nombramiento que la acredita como tal y el Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de septiembre diez del dos mil cinco.- Agregue usted, Señor Notario, todas y cada unas de las cláusulas de estilo y necesarias para el

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRIQUEL, AGRÍCOLA RAQUEL S. A.

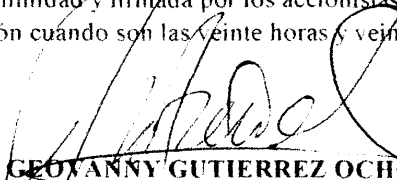
En la ciudad de El Triunfo, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil cinco, a las dieciocho horas veinte minutos, en el local social de la compañía ubicado en la **Avenida 8 de Abril No. 107 intersección Angel Arce**, de este cantón, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRIQUEL, AGRÍCOLA RAQUEL S. A.**, Junta General que es presidida por el Ingeniero Agrónomo **GEOVANNY RICARDO GUTIERREZ OCHOA**, en su calidad de Presidente de la compañía, y actuando como Secretario la Ingeniera Comercial **NELLY MARLENE GUTIERREZ OCHOA**, en su calidad de Gerente – Secretario de la compañía. Sesión que se instala con la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, representado por los accionistas: Ingeniera Comercial Nelly Marlene Gutiérrez Ochoa, propietaria de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; y, el Ingeniero Agrónomo Geovanny Ricardo Gutiérrez Ochoa, propietario de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una. Accionistas que representan íntegramente el capital social, suscrito y pagado de la compañía, que es de mil dólares.- Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad se pronuncian y resuelven constituirse en Junta General de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día: **a) Conocer y aprobar el aumento del capital social de la compañía; y, b) Aprobar la reforma del estatuto social de la compañía.**- Es puesto a conocimiento de los accionistas los puntos de orden del día a tratarse, resolviendo éstos aprobar el orden del día.- El Presidente de la Junta General de Accionistas, declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas el punto a) del orden del día, manifestando que los accionistas entran a conocer lo concerniente a la reforma al aumento del capital social de la compañía, manifestando el Presidente: Como se ha venido conversando en forma anticipada, que hemos tenido, estamos abocados a involucramos un poco más fuerte en la actividad de la compañía, por lo que hace necesario aumentar el capital social de la compañía, y se había preliminarmente acordado elevarlo en la cantidad de tres mil dólares, en numerario, mediante la emisión de trescientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, y que dicho capital sea incrementado en forma proporcional al capital que tiene actualmente cada uno de los accionistas, por que deberán suscribir y firmar en el cincuenta por ciento cada uno de los accionistas y pagar la cantidad de un mil quinientos dólares cada uno de ellos, en numerario. Así como también disponer de un capital autorizado de seis mil dólares. Los accionistas, entran a deliberar sobre el incremento del capital social de la compañía, luego de lo cual, **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRIQUEL, AGRÍCOLA RAQUEL S. A., RESUELVE: AUTORIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, EN NUMERARIO, DE LA**

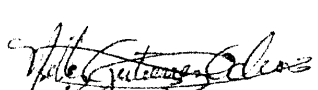


COMPAÑÍA EN LA CANTIDAD DE TRES MIL DOLARES, Y DE UN CAPITAL AUTORIZADO DE SEIS MIL DOLARES, MEDIANTE LA EMISIÓN DE TRESCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ DOLARES CADA UNA. AUMENTO QUE DEBERA SER SUSCRITO ENTRE LOS ACCIONISTAS: INGENIERA MARLENE GUTIERREZ OCHOA, QUIEN SUSCRIBIRA CIENTO CINCUENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ DOLARES CADA UNA, POR LO QUE DEBERA PAGAR LA CANTIDAD DE UN MIL QUINIENTOS DOLARES; Y, EL INGENIERO GEOVANNY RICARDO GUTIERREZ OCHOA, QUIEN DEBERA SUSCRIBIR CIENTO CINCUENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ DOLARES CADA UNA, POR QUE DEBERA PAGAR LA CANTIDAD DE UN MIL QUINIENTOS DOLARES.- De inmediato el Presidente de la compañía, expone: Que como consecuencia de lo resuelto anteriormente es menester que se autorice la reforma del artículo sexto del estatuto social. Luego de las deliberaciones del caso, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRIQUEL, AGRÍCOLA RAQUEL S. A., RESUELVE: QUE EL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, REFERIDO AL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, TENGA EN LO POSTERIOR EL SIGUIENTE TEXTO: "LA COMPAÑÍA TENDRA UN CAPITAL AUTORIZADO DE SEIS MIL DOLARES; Y, UN CAPITAL SUSCRITO DE CUATRO MIL DOLARES, REPRESENTADO POR CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ DOLARES CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO CERO UNO AL CUATRO CERO CERO, EN NUMERACIÓN SEGUIDA. EL CAPITAL PODRA SER AUMENTADO O DISMINUIDO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SESION CONVOCADA PARA ESTE OBJETO Y CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS. EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL, LAS NUEVAS ACCIONES SERAN OFRECIDAS EN PRIMER TERMINO A LOS PROPIETARIOS DE LAS EMITIDAS HASTA ESA FECHA, QUIENES PODRAN SUSCRIBIR EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES QUE TUVIERE, PERO SI ASI NO LO HICIEREN, LAS NUEVAS ACCIONES SOBRANTES SE OFRECERAN A LOS DEMAS ACCIONISTAS, Y SOLO PODRAN SER OFRECIDAS AL PUBLICO LAS NUEVAS ACCIONES QUE NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS HUBIERE DESEADO SUSCRIBIR...". - El Presidente de la compañía, advierte a los accionistas, que como consecuencia de lo que se ha resuelto es imperativo que autorice esta Junta General de socios al Gerente de la compañía, Ingeniera Marlene Gutiérrez Ochoa, para que suscriba, en su calidad de Representante Legal todo el trámite pertinente para la cristalización de lo que se ha resuelto, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRIQUEL, AGRÍCOLA RAQUEL S. A., RESUELVE: AUTORIZAR A LA INGENIERA MARLENE



GUTIERREZ OCHOA. EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO LEGAL QUE SE HA RESUELTO.- No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente dispone de un receso de quince minutos para que sea redactada el acta correspondiente, la misma que es elaborada, procediendo a reinstalarse la sesión con la concurrencia de todos los accionistas asistentes a la misma, acta que es leída y aprobada por unanimidad y firmada por los accionistas en señal de conformidad - Se levanta la sesión cuando son las veinte horas y veintisiete minutos.-


Ing. GEOVANNY GUTIERREZ OCHOA
PRÉSIDENTE DE LA JUNTA GENERAL


Ing. MARLENE GUTIERREZ OCHOA
GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL



El Triunfo, Junio 4 del 2.003

Ingeniera Comercial
NELLY MARLENE GUTIERREZ OCHOA
Ciudad.

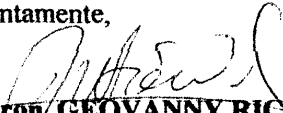
De mis consideraciones:

Cúmplame informar a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía **AGRIQUEL, AGRÍCOLA RAQUEL S. A.** en sesión celebrada el día 4 de Junio del 2.003, resolvió designarla para el cargo de **GERENTE** de la Compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

Como Gerente de la compañía, ejercerá la administración de la misma conjuntamente con el Presidente. La Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejercerá, usted, individualmente, de conformidad con el artículo vigésimo segundo numeral seis del Estatuto Social.

La compañía **AGRIQUEL, AGRÍCOLA RAQUEL S. A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Ab. Francisco Coronel Flores, otorgada el 10 de Abril del 2.003, y se inscribió en el Registro de Propiedad, Registro Mercantil, del Cantón El Triunfo el 2 de Junio del 2.003.

Muy atentamente,

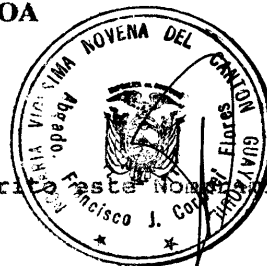

Ing. Agrón. GEOVANNY RICARDO GUTIERREZ OCHOA
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

El Triunfo, Junio 4 del 2.003

Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **AGRIQUEL, AGRÍCOLA RAQUEL S.A.**

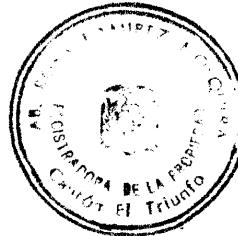

Ing. Com. NELLY MARLENE GUTIERREZ OCHOA
C. C. # 090593928-6

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrito en este Notario...



de GERENTE, a favor de la ING.COM. NELLY MARLENE GUTIERREZ
OCHOA, de foja:47;número 16 del Registro Mercantil;y anota-
do bajo el número 496 del Repertorio.-El Triunfo, 5 de Junio
del 2003.

Ag. Rosa Rumbos Mosquera
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN EL TRIUNFO



spa.

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SUPERIOR
EDUARDO GUTIERREZ
ESPERANZA OCHOA
BOYAGUIL
06/06/2015

V4443V4442

ESTUDIANTE

06/06/2003

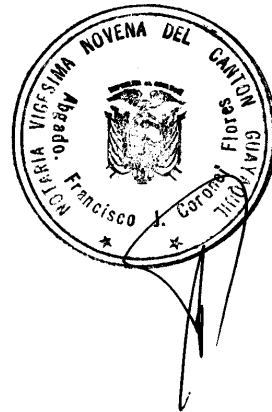
0428566



CIUDADANIA 090593728-6
GUTIERREZ OCHOA NELLY MARLENE
CANAR/LA TRONCAL/MANUEL J. CALLE
24 JULIO 1958
022- 0029 00827 F
CANAR/ CANAR
CANAR 1958



Nelly Gutierrez Ochoa



perfeccionamiento y completa validez de esta Escritura Pública. Firmado (ilegible) Abogado Luis Palomeque Freile. Registro número uno tres cinco tres.- Hasta aquí la minuta, que Los Comparecientes la aprueban y yo, el Notario, la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Leída que les fue a el compareciente íntegramente esta Escritura por mí, el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Ing. Com. MARLENE GUTIERREZ OCHOA
GERENTE
AGRIQUEL, AGRICOLA RAQUEL S. A.
C. C # 0905939286
Ced. Vot. No. 91 - 0561
R. U. C. # 0992304871001

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Se otorgó ante
mí en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los
treinta y un días de 1 mes de Enero del dos mil
séis.

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



No. 0839

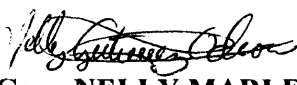
DECLARACION JURAMENTADA
QUE HACE LA INGENIERA
COMERCIAL NELLY MARLENE
GUTIERREZ OCHOA, POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA
DE AGRIQUEL, AGRICOLA
RAQUEL S. A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, miércoles quince de Febrero del dos mil seis, ante mí, **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Declaración Juramentada, la Ingeniera Comercial Nelly Marlene Gutiérrez Ochoa, en su condición de Gerente de la compañía **AGRIQUEL, AGRICOLA RAQUEL S. A.**, mayor de edad, estado civil soltera, de profesión Ingeniera Comercial, de nacionalidad ecuatoriana, portador de su documento de ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura pública a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente declaración juramentada, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública que contenga la declaración juramentada que se conviene de la siguiente manera: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece y suscribe esta declaración juramentada la Ingeniera Comercial Nelly Marlene Gutiérrez Ochoa, en su condición de Gerente de la compañía **AGRIQUEL, AGRICOLA RAQUEL S. A.**, como requisito necesario para el trámite de aumento de capital de la mencionada compañía, para presentarlo



en la Superintendencia de Compañía de Guayaquil.- **SEGUNDA:**
DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Comparece a la celebración y suscripción de la presente Escritura Pública de Declaración Juramentada la Ingeniera Comercial **NELLY MARLENE GUTIERREZ OCHOA**, por los derechos que representa, y bajo expreso juramento declara, que su representada, esto es, **AGRIQUEL, AGRICOLA RAQUEL S. A.**, no tiene obligaciones pendientes con el Estado, no es contratista del Estado, así como tampoco tiene obligaciones insolubles ni ninguna otra obligación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por lo tanto no está inmersa dentro de las prohibiciones señaladas en la ley.- Sírvase usted, señor Notario, agregar al presente documento los requisitos necesarios para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento. Hasta aquí la compareciente aprueba el contenido de la presente declaración juramentada, se ratifica y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a la compareciente esta declaración juramentada íntegramente, por mí el Notario, dicha otorgante se firma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

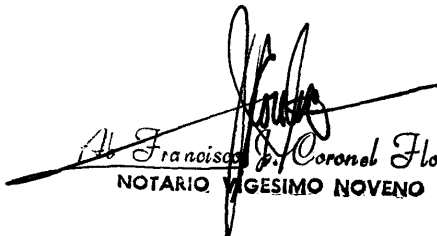

Ing. Com. NELLY MARLENE GUTIERREZ OCHOA
C. C. # 0905939286
Ced. Vot. No. 91 - 0561




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

SE OTORGÓ ANTE

MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FERRERO DEL DOS MIL SEIS.


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, -
Razón, - Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura pública
del diez de Abril del dos mil tres, tomé nota
de la resolución de fecha veinte y siete de Ju
lio del dos mil seis, número 06-G-DIC-0005097
emitida por el señor Juan Ramón Jiménez Carbo,
Intendente de Compañías de Guayaquil; por la -
que se aprueba el capital autorizado, el aumen
to del capital suscrito y la reforma del esta
tuto de la Compañía AGRIQUEL, AGRICOLA RAOUEL
S.A., - Doy Fé, -
Guayaquil, 8 de Agosto del 2006,



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha 30 de Enero del 2006, de la Resolución número CERO SEIS-G-DIC-CERO CERO CERO CINCO CERO NUEVE SIETE, emitida por el Abogado JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, el 27 de Julio del dos mil seis, por lo que se aprueba la REFORMA DDE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRIQUEL, AGRÍCOLA RAQUEL S.A., de lo cual Doy fe.-

Guayaquil, Julio 31 del 2006



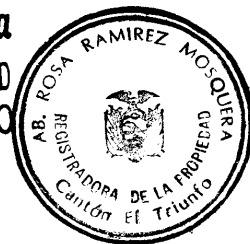
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución número 06-G-DIC 0005097, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 27 de Julio del 2006; queda inscrita esta escritura de REFORMA DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRIQUEL, AGRÍCOLA RAQUEL S.A., de fojas: 47 a 56; número 21 del Registro Mercantil; y anotada bajo el número 626 del Repertorio.- El Triunfo, 2 de Agosto del 2006.

Abg. Rosa Ramirez Mosquera



REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN EL TRIUNFO



sp